



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0981-2021-UNAP
Iquitos, 28 de octubre de 2021

VISTO:

El Oficio N° 0497-2021-OGEPRSU-UNAP, presentado el 22 de octubre de 2021, por la jefa de la Oficina General de Extensión, Proyección y Responsabilidad Social Universitaria, sobre conformación de Consejo Directivo del Cepreunap;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Rectoral N° 0913-2021-UNAP, del 05 de octubre de 2021, se resuelve designar, con eficacia anticipada al 06 de julio de 2021, a doña Tania Lay Ríos, docente asociada a dedicación exclusiva, asignada a la Facultad de Medicina Humana (FMH), como jefa de la Oficina General de Extensión, Proyección y Responsabilidad Social Universitaria (OGEPRSU) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP);

Que, con Resolución Rectoral N° 0684-2021-UNAP, del 21 de julio de 2021, se resuelve reconformar a partir del 21 de julio de 2021, el Consejo Académico del Centro Preuniversitario de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (Cepreunap), integrada por doña Tania Lay Ríos, jefa de la Oficina General de Extensión, Proyección y Responsabilidad Social Universitaria (OGEPRSU), como presidenta, por don Jorge Luis Marapara Del Águila, docente principal a dedicación exclusiva, asignado a la Facultad de Ciencias Biológicas, por doña Rosa Isabel Souza Nájar, docente asociada a dedicación exclusiva, asignada a la Facultad de Ingeniería Química y por don Segundo Artidoro Rodríguez Quiroz, docente principal a dedicación exclusiva, asignado a la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, como miembros;

Que, el rector electo asumió funciones el 29 de setiembre de 2021 y con la finalidad de continuar con el normal desarrollo de las actividades académicas y administrativas del Cepreunap, la máxima autoridad de la institución, estima conveniente conformar, con eficacia anticipada al 29 de setiembre de 2021, el Consejo Académico del Centro Preuniversitario de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (Cepreunap);

Que, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o interés de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. También tiene eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda. Está a cargo de un funcionario con estudios de postgrado, designado por el Consejo Universitario a propuesta del rector, de quien depende jerárquicamente;

De conformidad con los numerales 17.1 y 17.2 del artículo 17º de la Ley del Procedimiento Administrativo General; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP y su modificatoria aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2021-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Conformar, con eficacia anticipada al 29 de setiembre de 2021, el Consejo Académico del Centro Preuniversitario de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (Cepreunap), integrado de la siguiente manera:

Nombres y apellidos

- **Tania Lay Ríos** Presidenta
Jefa de la Oficina General de Extensión, Proyección y Responsabilidad Social Universitaria (OGEPRSU)



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0981-2021-UNAP

- | | |
|--|---------|
| • Luis Nilo Zambrano Peña | Miembro |
| Director (e) del Cepreunap | |
| • Rosa Isabel Souza Nájar | Miembro |
| Docente asociada a dedicación exclusiva, asignada a la
Facultad de Ingeniería Química (FIQ) | |
| • Jorge Luis Marapara Del Águila | Miembro |
| Docente principal a dedicación exclusiva, asignado a la
Facultad de Ciencias Biológicas (FCB) | |
| • Segundo Artidoro Rodríguez Quiroz | Miembro |
| Docente principal a dedicación exclusiva, asignado a la
Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades (FCEH) | |

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dejar sin efecto todas las demás disposiciones que se opongan a la presente resolución rectoral.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Kadhir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL



Dist.: VRAC,VRINV,DGA,OGP,OGEPRSU,OCARH,CEPREUNAP,OAJ,OCI,OCII,Leg.(S),Int.(S),SG,Archivo(2)
jevd.

